

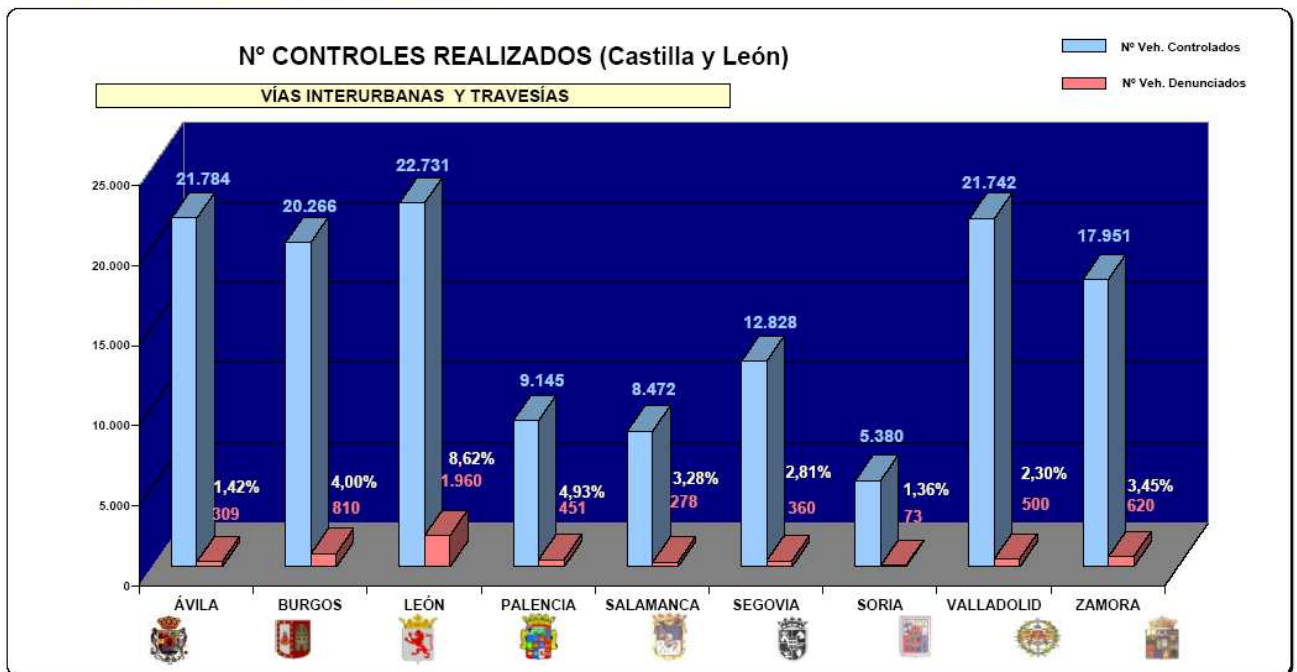


# La Guardia Civil realizó más de 140.000 controles en la campaña de control de velocidad de la DGT

22 de agosto de 2011. La Guardia Civil de Tráfico realizó durante la semana pasada 140.299 controles de velocidad en las carreteras de Castilla y León, en el marco de la campaña puesta en marcha por la Dirección General de Tráfico para controlar la velocidad, uno de los factores determinantes en la accidentalidad en carretera.

El resultado de esos controles es que se han presentado 5.361 propuestas de denuncia, un 3,82 % del total de controles realizados, según el siguiente cuadro:

CAMPAÑA DE CONTROL VELOCIDAD DEL 15 AL 21 DE AGOSTO DE 2011		Periodo del 15 al 21 de Agosto de 2011	
TOTAL VEHICULOS CONTROLADOS:	140.299		3,82%
TOTAL DENUNCIAS IMPUESTAS:	5.361		



## POR QUÉ LA CAMPAÑA DE VELOCIDAD

- Porque la velocidad es un factor desencadenante de accidentes y, en todo caso, agrava sus consecuencias.



- Porque evitar los excesos de velocidad mejora la fluidez de la circulación.
- Porque si se respeta el límite de velocidad se facilita el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Porque la diferencia de tiempo si se respetan los límites no es significativa. Yendo a 120 km/h en un viaje de 300 km. solo ahorraremos 20 minutos respecto de si lo hiciéramos a 140 km/h.
- Porque viajar a la velocidad legalmente establecida supone un ahorro significativo de combustible. Un aumento del 20% de velocidad supone un incremento del 44% en el consumo de combustible. Es pasar de 8 a 11,5 litros en 100 km.

Porque la velocidad excesiva influye, en caso de atropello, en la mortalidad de peatones y ciclistas. A 30km/h tan solo morirá el 5% de los peatones atropellados. Mientras que a 50 km/h la proporción de muertos se acerca al 50% y a partir de 80 km/h prácticamente será el 100%.

## LO QUE DICE LA NORMATIVA

### LEY DE SEGURIDAD VIAL

En el artículo 65 de la Ley se tipifica como infracción muy grave la conducción de vehículos no respetando los límites de velocidad reglamentariamente establecidos de acuerdo con lo establecido en su anexo IV (cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad), así como circular en un tramo a una velocidad media superior a los límites establecidos reglamentariamente en el cuadro anteriormente referido.

Para estas infracciones muy graves la Ley prevé la sanción de multa de 600 euros.

### **EN EL PERMISO POR PUNTOS**

Límite	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Multa	Puntos
Exceso velocidad	31 50	41 60	51 70	61 90	71 100	81 110	91 120	101 130	111 140	121 150	100	-
	51 60	61 70	71 80	91 110	101 120	111 130	121 140	131 150	141 160	151 170	300	2
	61 70	71 80	81 90	111 120	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	400	4
	71 80	81 90	91 100	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	181 190	500	6
	Muy grave	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	600



## CÓDIGO PENAL

El Código Penal, en el Título XVII, tipifica los delitos contra la seguridad colectiva y en el capítulo IV (Art.379 a 385) se tipifican los delitos contra la seguridad del tráfico.

### **Exceso de Velocidad**

- Artículo 379: El que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con una multa de seis a doce meses o con trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.